

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicita el pago de depósitos judiciales, existiendo liquidación en firme y pagos previos realizados por el despacho. Queda para proveer.

Palmira Valle, Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1535
PALMIRA VALLE, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022
RADICACIÓN No. 2018 - 450 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho judicial, a nombre de JUAN FELIPE LOPERA PALACIOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.748.138 de Medellín, quien funge como apoderado el extremo demandante, con facultad para recibir.

El juez

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de Enero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **359ca82604f24c38c32c1f4b2fef52ff57263e9bae20ef326b4efb11e90716eb**

Documento generado en 16/01/2023 02:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>